

Rad: 158424089001 2021-00079-00

Hoy junio trece (13) de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez las diligencias junto con la liquidación de costas realizada por secretaria, informándole que el apoderado de la entidad ejecutante allegó liquidación del crédito el día 9 de mayo del presente año a las 8:47 horas, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00079-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA COSTAS, TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADO:	HERNÁNDO TORRES MUÑOZ.

**Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el Señor secretario de este estrado judicial se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, esta Juzgadora la **APRUEBA**.

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2<sup>do</sup> del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

**NOTIFÍQUESE**

**MARLENY CECILIA SERRANO CADENA**  
JUEZ(E)

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p align="center"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 024 FIJADO HOY 23-06-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"><b>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA</b> SECRETARIO</p>
---